

## DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

*Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura...*

*No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios ni los que promuevan la intolerancia religiosa.*

*La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley.*

*Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes...*

### Artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el período analizado existió un amplio y elocuente debate de ideas; existió la posibilidad de expresar controversias, incluso cometiendo excesos en el ejercicio del derecho. Sin embargo, se registró un aumento de las agresiones físicas y ataques a comunicadores y medios por parte de particulares y desconocidos, la mayoría de las cuales permanecen impunes. Ello propicia un contexto inseguro para los comunicadores sociales, convirtiéndolos en un sector vulnerable frente a la violencia política, lo que afecta negativamente garantías básicas de la libertad de expresión y el derecho a la información. Igualmente, el conflicto entre los medios de comunicación y los funcionarios estatales se agudizó.

No se registró detención de periodistas ni el cierre de medios, exceptuando los casos que ocurrieron en el contexto del gobierno *de facto* de Pedro Carmona Estanga. En ese lapso, el canal oficial de TV fue cerrado y su señal interrumpida, cinco medios comunitarios fueron allanados o visitados por organismos de seguridad, tres comunicadores populares fueron detenidos arbitrariamente, uno de los cuales fue torturado. Igualmente, los principales medios privados de comunicación produjeron un cerco informativo favorable al gobierno *de facto*, desde el 11 hasta el 14.03.02.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) siguió con atención la situación de este derecho en Venezuela: emitió 5 medidas cautelares a favor de varios periodistas y medios, un pronunciamiento sobre las cadenas presidenciales y realizó dos visitas a Venezuela, la primera de ellas dedicada especialmente a evaluar la situación de este derecho.

En el período se registraron 115 casos<sup>1</sup> que afectaron a la libertad de expresión y al derecho a la información. En 52 de ellos, la responsabilidad directa corresponde al Estado y en 63, recae sobre particulares. Se contabilizan aquí los casos cuyos victimarios directos son particulares, dado que en ellos el Estado tiene algún tipo de responsabilidad, al no evitarlos o sancionarlos.

Del total de casos cuya responsabilidad directa recae sobre el Estado (52), 17 son responsabilidad del Ejecutivo nacional (32,7%), 8 de la Fuerza Armada Nacional (15,4%), 7 de distintas Autoridades Municipales (13,5%) y 6 (11,5%) del Gobierno *de facto* que existió, durante 48 horas, en el mes de abril.

Los casos conocidos afectaron de manera directa a 156 víctimas (117 personas y 39 medios de comunicación). Del total de personas afectadas (117), el 35,4% son mujeres y el 64,6% hombres.

En los hechos registrados resultaron afectados representantes de medios de comunicación, propietarios, directores, periodistas, camarógrafos, reporteros gráficos, dirigentes políticos, simpatizantes del partido de gobierno y seguidores de la oposición.

El 80 % de los casos conocidos se registraron en la ciudad de Caracas, en el Edo. Carabobo el 3,6 % y en el Edo. Lara el 2,7 %. Esto se explica por que en la ciudad capital se concentra el mayor número de profesionales del periodismo y los mayores niveles de la confrontación política polarizada.

Los tres patrones de violación a este derecho con mayor ocurrencia fueron los ataques o agresiones, 62 (45,6%); las amenazas, 44 (32,4%) y la censura, 25 (18,4%)<sup>2</sup>.

En la raíz de la violencia contra los medios y sus trabajadores, se encuentran los discursos intolerantes y excluyentes, tanto los de voceros oficiales como los provenientes de particulares. En relación con lo primero, se mantuvo la presencia, identificada desde hace tres años, de un discurso intimidatorio del Presidente de la República, que presenta a los medios privados como enemigos políticos a derrotar. Provea ha señalado de manera reiterada, que su derecho a formular las críticas que considere pertinentes, no lo exime de la responsabilidad, inherente a su alta magistratura, de dirigirse hacia los ciudadanos en un tono ponderado y ecuánime que evite la generación de factores de riesgo sobre la seguridad de los medios y sus trabajadores o la posibilidad de autocensura. Por otra parte, la ausencia de pluralidad informativa en varios de los principales medios privados, la recurrencia de expresiones clasistas y/o racistas en el lenguaje de algunos comunicadores, así como la criminalización de los sectores populares que apoyan al gobierno, fueron, también, factores que incidieron en la situación registrada a lo largo del periodo.

Como aspecto positivo destaca la promoción estatal de medios comunitarios de comunicación y de centros para el acceso de los sectores populares a la "internet".

### **Precisiones de método: sobre los patrones y obligaciones estatales**

En este Informe, incorporamos una definición de patrones para agrupar, de acuerdo a elementos comunes, los distintos tipos de hechos que constituyen violaciones a este derecho. Los patrones básicos, que se definen en cada una de las secciones correspondientes, son los siguientes: ataque o agresión, amenazas, censura, restricciones judiciales y restricciones legales. En el periodo analizado incorporamos, adicionalmente, los casos de muertes y detención arbitraria de periodistas<sup>3</sup>.

En este Informe, realizamos, también, una ampliación de la cobertura de la realidad analizada. Por tal razón, realizamos a continuación una mínima explicación de las referencias teóricas utilizadas.

En relación con la libertad de expresión y el derecho a la información, así como con todos los derechos humanos, el Estado tiene tres tipos o niveles básicos de obligaciones, a saber: Respetar, Proteger y Cumplir.

La obligación de Respetar "*exige que los Estados se abstengan de injerirse directa o indirectamente en el disfrute del derecho*"<sup>4</sup>. Entre las obligaciones de Respetar se encuentran las siguientes: los agentes estatales deben abstenerse de censurar de manera previa, cerrar

medios, afectar la integridad física o la vida de los comunicadores o cualquier otra persona por la expresión de sus ideas u opiniones, o abstenerse de formular amenazas como consecuencia de la expresión de ideas u opiniones. Se trata, fundamentalmente, de obligaciones de abstención.

La obligación de Proteger *“requiere que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en la aplicación de las garantías prevista [en el derecho]”*<sup>5</sup>. Entre las obligaciones de Respetar se encuentran las siguientes: investigar y sancionar a los particulares que afecten la integridad física o la vida de comunicadores o cualquier otra persona, motivado en la expresión de sus ideas u opiniones o los amenacen por la misma razón; prevenir la ocurrencia de estos hechos; legislar para garantizar que el sistema de medios comerciales no restrinja la libre circulación de ideas y opiniones y no se convierta en un obstáculo para el acceso a la información o la posibilidad de expresarse, sin discriminación, etc.

Por último, la obligación de Cumplir *“requiere que los Estados adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho...”*<sup>6</sup>. Entre las obligaciones de Cumplir se encuentran las de promover medios comunitarios para facilitar la expresión de sectores sociales excluidos y el acceso a la información que ellos producen, la creación y fortalecimiento de medios estatales de servicio público en el que puedan expresarse la pluralidad de ideas y sectores que existen en la sociedad, la promoción del acceso a fuentes y mecanismos de información (internet, bibliotecas, etc.), la elaboración legislativa o la asignación presupuestaria favorable al derecho, etc.

Históricamente Provea ha analizado, fundamentalmente, la obligación de Respetar. Es decir las acciones estatales que, directamente, afectan negativamente el libre flujo de ideas y opiniones. A partir de este capítulo, y dada la complejidad observada en la situación del derecho, intentaremos avanzar incorporando aquellos casos en los que el Estado no protege a la población de vulneraciones por parte de terceros, así como monitorear las medidas estatales para promover el ejercicio del derecho, particularmente, entre los sectores sociales excluidos<sup>7</sup>.

### Responsabilidad de las violaciones

La responsabilidad directa de los agentes y funcionarios del Estado en la vulneración del derecho se aprecia en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 1</b>		
<b>Responsables estatales</b>		
<b>Victimarios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Autoridades Municipales	7	13,5
Congreso/parlamentarios	3	5,8
Ejecutivo nacional (Gobierno constitucional)	17	32,7
FAN/Casa militar	8	15,4
Fiscalía	1	1,9
Policías Estadales	4	7,7
Tribunales	2	3,8
Gobernadores	4	7,7
Ejecutivo nacional (Gobierno <i>de facto</i> )	6	11,5

Totales	52	100,0
---------	----	-------

**Fuente:** Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

En el mayor número de casos (63), los responsables directos fueron particulares o terceros. Estos casos se convierten en violaciones del derecho, porque el Estado no ha adoptado las medidas administrativas, legislativas o judiciales necesarias para evitarlos o sancionarlos o bien porque, de alguna manera los ha propiciado. Las responsabilidades de estos casos se aprecian en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 2</b>		
<b>Terceros responsables de las violaciones</b>		
<b>Victimarios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Desconocidos	23	36,5
Medios privados	5	7,9
Oposición	3	4,8
Simpatizantes del gobierno	26	41,3
Otros	6	9,5
<b>Totales</b>	<b>63</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

#### **Patrones de violación**

En varios de los 115 casos conocidos se presentó más de un patrón de violación. Por ello, la suma total de casos, discriminado por patrón, arroja un total de 136 y se aprecia en detalle en los siguientes cuadros:

<b>Cuadro 3</b>			
<b>Terceros responsables de las violaciones</b>			
<b>Patrón</b>	<b>Estado</b>	<b>Terceros/ particulares</b>	<b>Totales</b>
Ataque o agresión	20	42	62
Amenaza	23	21	44
Censura	17	8	24
Restricción judicial	1	0	2
Restricciones	2	0	2

legales			
Muerte	0	1	1
Detención Arbitraria	1	0	1
Totales	64	72	136

**Fuente:** Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

<b>Cuadro 4</b>			
<b>Violaciones al derecho a la libertad de expresión por patrón y porcentaje</b>			
<b>Patrón</b>	<b>Estado</b>	<b>Terceros/ particulares</b>	<b>Totales</b>
Ataque o agresión	31,3	58,3	45,6
Amenaza	35,9	29,2	32,4
Censura	26,6	11,1	18,4
Hostigamiento judicial	1,6	0	0,7
Restricciones legales	3,1	0	1,5
Muerte	0	1,4	0,7
Detención Arbitraria	1,6	0	0,7
Totales	100,0	100,0	100,0

**Fuente:** Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

#### Ataques o agresiones

Las agresiones a periodistas y los ataques con daños a equipos, vehículos y sedes de los medios que impliquen medios de prensa dañados o asaltados, constituyen un patrón que denominamos ataques o agresiones. Implican siempre algún grado de violencia directa. Es un patrón que tiene gran impacto en el disfrute del derecho.

Bajo este patrón se registró, en el período, un total de 62 casos. En 20 de ellos, funcionarios de Estado son señalados como responsables y en 42, los responsables fueron particulares (identificados o desconocidos).

La agresión física a los periodistas tuvo un aumento importante, especialmente en el momento en que realizaban tareas de reportero o cobertura a hechos noticiosos. Un caso que ilustra esa tendencia es el de Alicia LA ROTTA, periodista del diario El Universal. La Rotta, fue agredida por un funcionario de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) identificado como Marco Rosales Salas, cuando se encontraba en una marcha convocada por militares retirados, realizada el 20.06.02. El agresor se encontraba infiltrado entre los reporteros gráficos y estaba tomando fotos de los presentes. La periodista recibió un golpe en la boca y en una de sus manos, luego de que encontrara en el piso un carnet que identificaba al agresor como funcionario de la DIM y se lo enseñara a los demás periodistas, fotógrafos y camarógrafos con el fin de identificarlo. A raíz de la agresión la periodista sufrió una lesión en su mano derecha que le impidió trabajar durante un par de semanas. El agresor de La Rotta fue detenido por

efectivos de la Policía de Chacao y luego fue dejado en libertad por los fiscales 81 y 14 del Ministerio Público, Nelsy Millán y Alexander Acosta<sup>9</sup>. Para la fecha de cierre de este informe, el caso se encontraba en fase de investigación y el agresor no había sido sancionado, a pesar de que fue plenamente identificado.

Otro tipo de casos que registró un crecimiento en este período, son aquellos cuya responsabilidad es atribuida a simpatizantes del gobierno. Uno de estos casos, ocurrió el 21.02.02, en la Universidad Central de Venezuela (UCV). Un grupo de simpatizantes del gobierno arremetió contra los automóviles donde se desplazaban periodistas y les impidió el paso al interior de la UCV<sup>10</sup>. Un camarógrafo de Televen resultó herido en la cabeza. Otro caso, que involucra a activistas progubernamentales, ocurrió en la noche del 14.08.02 en el centro de Caracas, en el contexto de una protesta por la decisión del Tribunal Supremo de Justicia, según la cual que no encontraba méritos para enjuiciar a cuatro oficiales vinculados con el golpe de Estado del 11.04.02. Ahí, el camarógrafo de Radio Caracas Televisión, Antonio José MONROY resultó herido de un balazo en la pierna izquierda mientras hacía la cobertura de los disturbios que protagonizaron simpatizantes del presidente Hugo Chávez<sup>11</sup>.

El mismo día, en los alrededores del Puente Llaguno (Av, Urdaneta Caracas) se registraron, también, agresiones de simpatizantes del oficialismo contra el periodista de El Universal, Gustavo RODRÍGUEZ; Elianta QUINTERO de Venevisión; Johan MERCHÁN, de Televen; Omar VELIZ, de El Siglo; María Alejandra MONAGAS y el fotógrafo Carlos MEZA, ambos de Últimas Noticias<sup>12</sup>.

Durante el periodo, se registraron 5 casos de atentados con artefactos explosivos contra las sedes de medios de comunicación. Los responsables son desconocidos y no se han producido resultados de investigaciones que puedan individualizar las responsabilidades de estos hechos. Los medios atacados fueron: el diario Así es la Noticia, Caracas (31.01.02)<sup>13</sup>, Ritmo 96.9 FM, Edo. Cojedes (29.03.02)<sup>14</sup>; Globovisión, Caracas, en dos ocasiones (09.07.02 y 31.07.02)<sup>15</sup>; canal Promar Televisión, Edo. Barquisimeto (12.09.02)<sup>16</sup>.

El director de éste último medio, Jorge Kossowki, denunció que, antes del atentado, algunos periodistas de la planta habían sido atacados en la calle, algunos vehículos habían sido apedreados, por lo que anunció la medida de eliminar el logotipo del canal de los carros<sup>17</sup>.

### **Respuestas sociales ante las agresiones**

El número de situaciones en las que se afectó el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión motivó a representantes del gremio y a los trabajadores a tomar iniciativas para promover el cese de las agresiones. Así en el mes de marzo de 2002 nació la agrupación “Los del Medio”, que surge como la primera iniciativa pública destinada a promover la paz, el respeto y el consenso, como señaló la periodista Laura Weffer, al finalizar una misa, promovida por el grupo que se celebró el 17.08.02, en la Iglesia Santa Teresa<sup>1</sup>. Otra iniciativa surgida del seno de los trabajadores de los medios es la organización no gubernamental “Expresión Libre”, que agrupa a periodistas y comunicadores de medios audiovisuales<sup>2</sup>. En la ciudad de Barquisimeto, Edo. Lara, se organizó un grupo de periodistas que realizaron algunos foros y editaron la revista “Teclas” para reflexionar acerca de la profesión. Igualmente se constituyó el capítulo venezolano del “*Global Media Watch*”, con el fin de realizar monitoreo social de los medios de comunicación.

Por su parte el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) adelantaron acciones para protestar en contra de las agresiones contra los trabajadores de los medios de comunicación, la defensa de la dignidad de los periodistas y el libre ejercicio de la profesión<sup>3</sup>.

Finalmente se conoció una iniciativa para promover el respeto a los periodistas, surgida desde el seno de agrupaciones simpatizantes del presidente Hugo Chávez. Representantes del Sindicato Bolivariano de Motorizados, miembros del Frente de Defensa Popular Tupamaro, el Frente de Defensa Esquina Caliente y la Unión Patriótica Bolivariana, acordaron conformar un Tribunal Disciplinario, para acordar medidas que permitan poner orden en las manifestaciones de simpatizantes del oficialismo. Los grupos rechazaron las agresiones contra los medios de comunicación y prometieron sancionar a los responsables<sup>4</sup>.

1. El Nacional, 18.08.02, Pág. C-3 y El Universal, 18.08.02, Pág. 1-9.
2. Tal Cual, 06.09.02, Pág. 5.
3. Tal Cual, 06.09.02, Pág. 5.
4. Diario 2001, 23.09.02, Pág. 7.

### Amenazas

Las amenazas, constituyen un patrón que agrupa los hechos en los que se anuncian represalias a las personas por medios directos o indirectos. Incluimos las amenazas formuladas a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o cartas; seguimiento y amenazas a familiares; anuncios de acciones judiciales, demandas por daños y prejuicios por parte de funcionarios públicos. También se registran en este patrón los casos de intimidación y hostigamiento verbal abiertos y públicos.

En el período registramos 44 casos bajo este patrón; 23 de los cuales fueron realizados por funcionarios públicos y 21 por particulares (desconocidos o identificados).

Se registraron diversos tipos de amenazas gubernamentales. Varias de ellas ocurrieron por traspasar el límite entre una crítica legítima acerca del comportamiento de los medios y la amenaza de sanción a través de procedimientos inadecuados.

En varias oportunidades el presidente de la República, Hugo Chávez, incurrió en amenazas públicas a medios. En una de ellas se refirió al canal Globovisión, indicando la posibilidad de quitarle la concesión de la señal, por la difusión de una noticia incierta sobre la muerte de unos taxistas. Esa noticia originó una manifestación el 29.09.02 y causó una congestión de tránsito en Caracas. *“Ellos son los dueños de los equipos, pero la administración del espacio electromagnético es un asunto de Estado. No les extrañe que por razones de interés nacional revise esas concesiones. No vayan a creer que porque estamos empeñados en que la revolución avance por el camino de la legalidad y el respeto a los derechos de la libertad de expresión –para nosotros sacrosanta- vamos a aceptar el abuso de la libertad”*, había expresado el presidente Chávez, el 04.10.02<sup>18</sup>.

Tal como lo formula el Presidente, la continuidad o no de la concesión depende de su voluntad (“*No les extrañe que [...] revise esas concesiones*”). La realidad es que la continuidad o no de una concesión se define mediante un procedimiento administrativo que debe implicar posibilidades de defensa y todas las garantías del debido proceso. Un medio puede llegar a perder su concesión, si se demuestran graves faltas a la legalidad, pero ello no debe ser nunca una medida discrecional del Presidente. Por tal razón, estas expresiones presidenciales implican una forma de violación al derecho.

La investigación a Globovisión tenía como objetivo determinar si la planta de televisión al difundir la información sobre la muerte de los taxistas incumplió los artículos 53 y 59 del Reglamento de Radiocomunicaciones y 15 del Decreto N° 2.625, sobre el Reglamento Parcial sobre Transmisiones de Televisión<sup>19</sup>. De comprobarse que la planta incurrió en una irregularidad, se contemplaban sanciones que podían ir desde una multa, de Bs. 4.500 hasta el cierre parcial o total de la planta<sup>20</sup>. La amenaza de cierre fue ratificada el 28.01.02: “*No les extrañe cualquier día de estos, una decisión ajustada a derecho para que las cosas vuelvan a su cauce, del cual ustedes, una minoría privilegiada, quieren sacarla*”, dijo el presidente Chávez, luego de criticar un video del programa “Primera Página” transmitido por Globovisión<sup>21</sup>.

Se pudo constatar que en el caso particular de la noticia difundida, ésta fue emitida por un taxista quien conversó telefónicamente con una de las reporteras del canal y que la noticia errada fue rectificada posteriormente por el canal. Este hecho agudizó las críticas y los rechazos a la medida iniciada por CONATEL, aun cuando se trataba del inicio de una investigación y no de una sanción a priori que afectara el ejercicio de la libertad de expresión. Este tipo de comentarios amenazantes se reprodujo con otras iniciativas regulatorias relacionadas con los medios de comunicación. La reformas de los instrumentos tributarios y la denominada Ley de Contenidos constituyeron motivos constantes de las amenazas presidenciales a algunos medios audiovisuales.

Otro tipo de violaciones que registramos bajo este patrón, es la pretensión de utilizar información acerca de la vida privada o la descalificación pública de los periodistas con la finalidad de inhibir su trabajo informativo. Así, en diciembre de 2001, las periodistas Ibéyise PACHECO, Marianella SALAZAR, Patricia POLEO y Marta COLOMINA denunciaron un intento de chantaje por parte del General Melvin López Hidalgo, cuyo nombre figura en un informe elaborado por la DIM sobre casos de corrupción en el Plan Bolívar 2000, dado a conocer por ellas. El oficial dijo que daría a conocer “*papelitos y faxes*” donde las periodistas aparecen comprometidas<sup>22</sup>.

El 13.03.02, la agencia de noticias del Estado, Venpres, publicó un artículo de opinión firmado por J. Valverde y titulado “*Noticia Criminis: Los narco-periodistas*” donde se acusó a Ibéyise Pacheco, Patricia Poleo, Marta Colomina y José Domingo BLANCO, de estar al servicio de carteles de la droga, sin presentar pruebas de las acusaciones<sup>23</sup>. La Fiscalía General de la República abrió una investigación sobre el caso, y el hecho también fue expuesto ante a CIDH. Ante el desconocimiento de la verdadera identidad del autor de la nota (J. Valverde es un seudónimo) el director de la agencia, el mayor del Ejército, Oscar Navas Tortolero, asumió la responsabilidad del caso y renunció.

La CIDH dictó medidas cautelares a favor de las periodistas Patricia Poleo, Ibéyise Pacheco, Marta Colomina y Marianella Salazar y exigió al Gobierno venezolano que brinde protección a las comunicadoras, que garantice sus derechos a la vida, integridad personal y libertad de expresión y que se abstenga de realizar actos intimidatorios contra ellas. Esto ocurrió, a pocos días de que las periodistas recibieran amenazas, tras exhibir, en una rueda de prensa realizada

el 30.01.02, un video donde mostraba una supuesta vinculación entre la FAN y la Guerrilla Colombiana<sup>24</sup>.

En el caso de las amenazas realizadas por terceros, desconocidos o no, se cuentan algunas manifestaciones de simpatizantes del Presidente Chávez. El 07.01.02 un centenar de manifestantes protestó a las puertas del diario El Nacional, acusándolo de no decir la verdad con respecto a la visita realizada por el presidente Chávez a Catia (el domingo anterior a la protesta) y que el diario reseñó diciendo que a Chávez lo protestaron con un “cacerolazo” en esa zona<sup>25</sup>. Algunos de los manifestantes proferían consignas en tono de amenazas y portaban bates y cabillas. Sin embargo, no se registraron heridos ni situaciones de agresión física. La manifestación fue reprimida por cuerpos de seguridad, utilizando un uso desproporcionado de la fuerza.

Las manifestaciones frente a medios de comunicación no son en sí mismas violatorias de la libertad de expresión, ni restrictivas del ejercicio del periodismo; constituyen un derecho de la población consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y las leyes nacionales. Las manifestaciones que afectan el derecho a la libre expresión son aquellas que recurren a la violencia física, la agresión o la amenaza. En el caso de las manifestaciones registradas, se constató que bloquearon los accesos a los edificios de algunos medios de comunicación por varias horas y que realizaron agresiones verbales y amenazas dirigidas a propietarios de medios, trabajadores y periodistas (“*o dicen la verdad o los quemamos*”, “*les vamos a pegar, digan la verdad*”).

La CIDH emitió varias medidas cautelares, con recomendaciones al Gobierno venezolano para proteger la integridad de trabajadores de medios y garantizarles el ejercicio de su trabajo.

También registramos casos de hostigamientos en momento en que comunicadores realizaban labores periodísticas en espacios público. Uno de estos le ocurrió a un equipo de reporteros de Globovisión que fue agredido durante la cobertura del programa “Aló Presidente”, transmitido desde la urbanización 23 de Enero, en Caracas, el 20.01.02. La periodista Mayela LEÓN recibió gritos acusatorios, como: “*mentirosos, digan la verdad*”, cuando quedó atrapada entre un grupo de gente. Entretanto, la camioneta del canal donde permanecían el camarógrafo Jorge PAZ y el asistente Jahn BERNAL fue pateada y empujada. León relató que a sus compañeros les gritaban “*fuera*”, “*mentirosos*”, “*los vamos a linchar si salen*”<sup>26</sup>. El caso fue denunciado ante la CIDH, la Fiscalía General de la República y el Colegio Nacional de Periodistas<sup>27</sup>.

Pero la agresión a comunicadores no es exclusiva de activistas del oficialismo. El 05.09.02, Nery Jeannette PINO ALBARRÁN y Juan Carlos AMADO, miembros del Instituto de Formación Cinematográfica (Cotrain), denunciaron que fueron amenazados de muerte, por integrantes del partido Primero Justicia, mientras filmaban los hechos violentos ocurridos los días 31.08.02 y 01.09.02, en la plaza “Indio Chacao”, en la avenida Francisco de Miranda (Caracas). Señalaron que fueron agredidos verbalmente, les intentaron arrebatar sus equipos y les tomaron fotos<sup>28</sup>.

### Censura

Los mecanismos de censura incluyen las prohibiciones oficiales de mensajes o transmisiones, las ediciones y/o materiales confiscados, la difusión restringida, el despido de periodistas, programas suspendidos, restricción para el acceso a lugares públicos y la discriminación en las pautas publicitarias oficiales. Los casos de censura sumaron 25, en 17 de los cuales existió responsabilidad de funcionarios estatales y en 8, de particulares.

Uno de los casos de censura en el acceso informativo se produjo en Caracas, donde el presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Rubén González, prohibió a los directores generales, directores de línea, jefes de división, directores de hospitales y centros ambulatorios dar declaraciones a los medios de comunicación social hasta tanto no sean autorizados por él o por Orlando Ruiz, director de Información y Relaciones Públicas. En este caso se viola el artículo 143 de la Constitución, que establece que: *“No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad”*.

Otro caso se produjo en el Edo. Mérida, cuando el jefe de seguridad de la Gobernación, Gerardo Regardiz prohibió el trabajo de los pregoneros (personas que venden periódicos en las calles), lo que atenta contra los derechos constitucionales al trabajo y a la libertad de expresión<sup>29</sup>. Luego de varios días del anuncio, el gobernador, Florencio Porras, emitió un decreto mediante el cual restringió el trabajo de los pregoneros al horario de 6:00 a 9:00 de la mañana en las principales calles de la capital del estado. Dicha medida afectó las ventas de periódicos regionales y nacionales en la zona, pues la mayor cantidad de periódicos se venden después de media mañana<sup>30</sup>. Para dar cumplimiento a la medida se dio la orden a los efectivos de la policía del estado Mérida de recorrer las calles de la entidad, en horas de la mañana, lo que constituyó un mecanismo de presión para los pregoneros<sup>31</sup>. Este caso también constituye una situación de restricción legal al derecho a la libertad de expresión (otro de los patrones analizados), porque la medida de limitación horaria para el trabajo de los pregoneros fue emitida a través de un decreto del ejecutivo regional.

Un ejemplo de censura por parte de terceros, privados o particulares fue denunciado por el Sindicato de Trabajadores del Diario El Nacional (Sitranac). Los representantes del sindicato emitieron un comunicado donde fijan posición frente a los acontecimientos que afronta el país, titulado *“Basta de manipulaciones y enfrentamientos”*. El texto señala que dicho documento fue censurado por la empresa El Nacional, por lo que los trabajadores se encargaron de difundirlo a través de otras vías, como Internet. En el comunicado manifiestan lo siguiente: *“...queremos dejar bien en claro que no estamos ni estaremos de acuerdo con marchas políticas agresivas, ni paros o huelgas laborales con fines políticos, no aprobamos líneas informativas falseadas e intolerantes y no estamos dispuestos a aceptar que los mal llamados líderes y las organizaciones que representan nos guíen y manipulen con sus huelgas y paros [...] Basta ya de manipular a los trabajadores de los medios de comunicación para exponernos como responsables de las líneas informativas de los mismos, los dueños de los Medios deben aceptar que son un poder y que por consiguiente tienen una responsabilidad social no sólo con sus trabajadores sino con toda la sociedad venezolana, deben entender y asumir que sus trabajadores venimos a cumplir una labor conforme a nuestro oficio y no a participar de un proyecto político, si dichas empresas o medios de comunicación apoyan o prefieren a uno de los polos o bandos que se disputan el poder político en Venezuela, exigimos que se deje muy en claro que esa es la posición Empresarial, de sus dueños y directivos y no de los trabajadores”*<sup>32</sup>.

Otro caso, de intento de vías judiciales para concretar censura, es el del alcalde del Municipio Baruta, Henrique Capriles Radonsky, quien introdujo un amparo ante la Sala Constitucional del TSJ, contra Venezolana de Televisión (VTV), por la transmisión del programa “Asedio a una embajada”. En ese programa se cuenta una versión de los hechos ocurridos el 12.04.02 frente a la embajada de Cuba, cuando Capriles se hizo presente, en el momento en que algunas personas dañaron vehículos de la residencia diplomática y le cortaron la electricidad y el agua. El alcalde indicó que en el video fueron editadas las declaraciones que él ofreció ese día para involucrarlo en el ataque de la sede diplomática y denunció que el video viola sus derechos a la protección del honor, la imagen y la reputación, establecidos en el artículo 60 de la Constitución, así como la libertad de expresión, la información veraz, oportuna, imparcial,

estipulada en el artículo 58 de la Carta Magna. Por su parte, el productor del video, Angel Palacios aseguró que el documental no sesga la información y que las palabras de Capriles no fueron editadas, sino seleccionadas de unas 200 horas de material<sup>33</sup>. Para la fecha de cierre de este Informe, el caso permanecía en manos del TSJ y el video seguía siendo difundido a través de VTV.

Los casos de censura informativa referidos al contexto del 11 de abril se analizan de modo particular en la sección especial dedicada a estos hechos. En ella se da cuenta de la situación de censura y silencio informativo que protagonizaron varios medios nacionales.

### Cadenas nacionales

El presidente Chávez utilizó de modo continuado la estrategia de las cadenas nacionales de radio y TV. La empresa AGB Panamericana de Venezuela, dedicada a investigar los niveles de audiencia de la televisión, reveló en un estudio realizado desde 1999 hasta el 12.02.02 que el presidente Hugo Chávez realizó 357 transmisiones de cadenas nacionales, a razón de una por cada tres días de mandato, que suman 311, lo que equivaldría a 13 días seguidos de cadena<sup>1</sup>. El gobierno del presidente Chávez utilizó, hasta el mes de abril, de un modo continuado el recurso de las cadenas nacionales. Este recurso, utilizado de modo indiscriminado, puede constituirse en un modo de censura informativa por cuanto limita la libre circulación de información.

Por su parte, el secretario ejecutivo de la CIDH, Santiago Cantón, al culminar la visita realizada a Venezuela, manifestó su preocupación por el uso de las cadenas nacionales, por parte del presidente Chávez<sup>2</sup>. Explicó que el uso de las cadenas nacionales es "*legítimo*", pero que es necesario que se utilice "*razonablemente*"<sup>3</sup>. Aseveró que "*el estado no debe hacer uso arbitrario del poder, para transmitir las cadenas*"<sup>4</sup>.

El 08.02.02, un grupo de diputados de la oposición acudió ante el TSJ para impugnar la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y pedir la nulidad del artículo 209 de dicha ley, el cual permite al presidente de la República el uso ilimitado del espacio radioeléctrico para realizar cadenas de radio y televisión<sup>5</sup>.

Después de la crisis de abril, destaca positivamente la disminución del uso del recurso. Para la fecha de cierre del informe se evidenció que el empleo del recurso fue moderado y se acudió a éste sólo en casos de necesidad.

1. El Universal, 24.02.02, Pág.1-6.]
2. El Universal, 16.02.02, Pág. 1-5.
3. Últimas Noticias, 09.02.02, Pág.14.
4. El Universal, 10.02.02, Pág. 1-4.
5. El Nacional, 08.02.02, Pág. D-6.]

## La CIDH y la libertad de expresión

A lo largo del periodo analizado la Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la propia Comisión mantuvieron una constante actividad relacionada con el derecho a la libre expresión en Venezuela. Así con respecto al caso del director y editor del semanario La Razón, Pablo LÓPEZ ULACIO, sobre quien pesa una orden de privación de libertad y la prohibición de mencionar al propietario de la empresa Multinacional de Seguros, Tobías Carrero Nácar<sup>1</sup>, la CIDH dictó una medida que establece que el Estado venezolano debe restituir su libertad, luego de que fueran desacatadas las medidas cautelares dictadas por la CIDH el 08.02.01<sup>2</sup>. La CIDH también instó al gobierno nacional a averiguar y establecer responsabilidades en el seguimiento y persecución contra López Ulacio<sup>3</sup>. López fue demandado por Carrero luego de que publicara una nota en el semanario La Razón, donde se hace referencia a un viaje, de *“salud y de placer”* que habría realizado Carrero en compañía del ex ministro de Interior, Luis Miquilena, el ex embajador de Venezuela en Washington Ignacio Arcaya y la Primera Dama, a la ciudad de Boston, en los días posteriores a la tragedia de Vargas, en 1999<sup>4</sup>.

Por otra parte, la CIDH manifestó su preocupación por la apertura de una investigación administrativa a la estación de televisión Globovisión, a raíz de la transmisión que hizo ese canal de una noticia con unos datos incorrectos y que luego fue aclarada<sup>5</sup>.

En el mes de febrero de 2002 se realizó una visita del Secretario Ejecutivo de la CIDH, en la que señaló que recibió *“numerosos casos de periodistas, camarógrafos y fotógrafos que fueron agredidos física y verbalmente”*<sup>6</sup>. Destacó que *“las agresiones contra periodistas no sólo amenazan el ejercicio de la libertad de expresión, sino el derecho al trabajo y el amplio y elocuente debate de ideas que se observó en el país”*<sup>7</sup>.

El 06.05.02 los siete miembros de la CIDH arribaron al país para evaluar la situación de los derechos humanos en Venezuela y el papel desempeñado por los medios de comunicación durante la coyuntura del mes de abril<sup>8</sup>. Al culminar su visita, la misión de la CIDH presentó un informe sobre la situación, dando cuenta de las agresiones verbales y físicas, contra trabajadores de medios de comunicación<sup>9</sup>. Del mismo modo se solicitó a los medios la necesidad recuperar la ética en el ejercicio del derecho a la libre expresión.

Luego de la misión de la CIDH se conocieron nuevos casos de hechos violatorios de la libertad de expresión e información. Así, el 26.06.02 el organismo prorrogó las medidas cautelares emitidas el 27.01.02, en favor del diario El Universal, por seis meses más. La medida tendría como objetivo velar por el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la vida y la integridad personal de su editor Andrés Mata y solicitar al gobierno venezolano la adopción de medidas de protección a favor de la periodista del diario, Alicia La Rotta, quien fue agredida el 20.06.02 por un funcionario de la DIM<sup>10</sup>.

La CIDH a lo largo del año 2002 otorgó las siguientes medidas cautelares: a) El Nacional, 11.01.02; b) Andrés Mata Osorio, 27.01.02; c) Globovisión y RCTV, 30.01.02; d) Ibeyise Pacheco y Patricia Poleo, 12.03.02 y e) Dubraska Romero, Tal

Cual, 24.050211. La mayoría de las medidas cautelares implican custodia policial. A lo largo del período se conoció que los solicitantes reclamaban que el gobierno incumplía el mandato de la CIDH. En marzo de 2002, la CIDH emitió medidas cautelares a favor de los trabajadores de Venevisión, para resguardar su integridad y garantizarles el ejercicio de sus funciones<sup>12</sup>.

En el periodo estudiado se mantuvo la discusión sobre la polémica sentencia 1013 emitida por el TSJ, el 12.06.01, que establece regulaciones para el ejercicio del derecho a réplica. En el mes de enero, en las sesiones de la CIDH, se realizó una audiencia de admisibilidad de ese caso, en el cual se acumularon las solicitudes de Elías Santana, el Bloque de Prensa Venezolano (BPV) y Cecilia Sosa Gómez. La CIDH admitió la denuncia<sup>13</sup>. Para la fecha de cierre del presente Informe no se había producido un pronunciamiento del organismo en torno al caso.

- 
1. PROVEA, Informe Anual octubre 01- septiembre 01. Pág. 378.
  2. El Universal, 14.11.01, Pág. 1-10.
  3. La Razón, 18.11.01, Pág. A-2.
  4. El Universal, 14.11.01, Pág. 1-10.
  5. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. *La Relatoría para la Libertad de Expresión manifiesta su preocupación por proceso iniciado contra canal de televisión en Venezuela*. Nota de prensa. Washington, D.C., 29.10.01.
  6. El Universal, 09.02.02, Pág. 1-6.
  7. Ídem.
  8. El Nacional, 07.05. 02, Pág. D-4.
  9. Diario 2001, 01.06.02, Pág. 10.
  10. El Universal, 27.07.02, Pág. 1-7.
  11. Información suministrada por la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, el 8.10.02.
  12. El Universal, 01.03.02, Pág. 1-4.
  13. Así es la Noticia, 22.06.02, Pág. 7.

### **Restricciones judiciales**

En este patrón incluimos las acciones del poder judicial contra un medio o periodista, por daños y perjuicios o querrelas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o

de una crítica, sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos, imposición de penas a periodistas para que revelen sus fuentes de información, arresto o detención arbitraria de periodistas por orden de autoridades judiciales, allanamiento judicial de medios de comunicación, restricciones ilegales de información por parte de autoridades judiciales y la mora procesal. Constituyen acciones de las autoridades judiciales que restrinjan la difusión o limiten el ejercicio del derecho. Durante el período sólo registramos 1 nuevo caso.

El 29.10.01, se conoció que la Jueza séptimo de juicio, del Edo. Carabobo, Ana Arellano, quien presidía el juicio oral contra los acusados por el secuestro del empresario carabobense Richard Boulton, amenazó a los representantes de los medios de comunicación impresos con impedirles la entrada a las audiencias si continuaban difundiendo informaciones con “*juicios de valor*” sobre las pruebas que se presentaban en el juicio<sup>34</sup>.

### **Restricciones legales**

Las restricciones legales incluyen la aprobación de leyes restrictivas de la libertad de prensa o presentación de proyectos legislativos o decretos del Poder Ejecutivo con esa finalidad. En el período se registraron 2 casos. Uno de ellos fue relatado en el patrón Censura y estaba vinculado con la restricción del trabajo de los pregoneros en el Edo. Mérida. El segundo caso, se corresponde con el proyecto de Ley de Responsabilidad Social de los Medios, conocida como Ley de Contenidos.

La elaboración del documento estuvo a cargo de CONATEL. Sin embargo, su redacción levantó críticas, luego de que el Presidente Hugo Chávez pidiera a CONATEL dar celeridad a la elaboración del proyecto y presentarlo ante la Asamblea Nacional, tras señalar que se estaba preparando una conspiración en su contra, donde estarían involucrados importantes medios de comunicación<sup>35</sup>. Pocos días antes, Chávez señaló que “*Los medios están desestabilizando al país, y eso ningún poder del Estado puede permitirlo*”, agregó, luego de que un grupo de simpatizantes de su Gobierno manifestó a las puertas del diario El Nacional<sup>36</sup>.

En medio de la polémica surgieron otras propuestas. El diputado Pastor Heydra, presentó un proyecto de Ley Orgánica de Radio y Televisión, para su discusión y contraste con el texto propuesto por CONATEL<sup>37</sup>. Entretanto la investigadora del Instituto de Investigaciones de la Comunicación (Ininco), Elizabeth Safar, propuso en el foro “*El derecho a la información. ¿Para qué una ley de contenidos?*” realizado en la UCV, la creación de una Ley Orgánica de Radio y Televisión que sustituya el polémico instrumento<sup>38</sup>.

Luego de varios meses de expectativas con respecto al proyecto de Ley de Contenidos, el 05.04.02, el director general de CONATEL, Jesse Chacón, presentó en acto público la propuesta que elaboraban. El proyecto plantea tres tipos de públicos: “*protegido, supervisado y adulto*”, propone horarios para la transmisión de programas y regula los contenidos, niveles de sexo, lenguaje, información y opinión. Según el contenido del texto, la información no tendrá censura, salvo las excepciones establecidas en la Constitución Nacional<sup>39</sup>. La propuesta de CONATEL que fue presentada para la discusión pública plantea la revocatoria de las concesiones a los medios transgresores. El artículo 15 del documento estipula que: “*Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, procederá la revocatoria de la concesión cuando habiéndose impuesto dos sanciones de suspensión con carácter definitivamente firme, el prestador del servicio sea nuevamente sancionado por una infracción que acarree multa*”<sup>40</sup>.

Desde el momento de su presentación el texto generó polémica. En ese sentido, el presidente de la Cámara Venezolana de la Industria de la Radiodifusión, Miguel Ángel Martínez, opinó que hace más énfasis en las sanciones que en la regulación. “*En principio veo allí muchas*

*sanciones. Se habla más de sancionar que de regular y se supone que esto es una ley de contenidos, no una ley de sanciones*<sup>41</sup>.

Chacón indicó que el proyecto del texto legal cuyo nombre definitivo será Ley de Responsabilidad Social en la Prestación de los Servicios de Divulgación Audiovisual y Sonora, estaría listo en cinco meses a partir de la fecha de la presentación del anteproyecto. El documento fue sometido a un proceso de consulta pública desde el 05.04.02, en el cual diversos sectores podrían formular observaciones. Para el momento del cierre del informe aun no había sido presentado a la Asamblea Nacional el proyecto definitivo.

La posibilidad de una regulación horaria de los programas audiovisuales por parte del Estado es posible y necesaria para dar cumplimiento a los resguardos de protección de la infancia y la adolescencia y ello no debe implicar censura previa bajo ningún concepto, sino responsabilidades ulteriores<sup>42</sup>. Los medios de comunicación no pueden argumentar prejuicios económicos como razón para desdeñar la protección necesaria de los niños y de los adolescentes. En esa tarea deben sumarse los esfuerzos del Estado y particulares. Sin embargo, el proyecto de ley, establece excesivas consideraciones que exceden la regulación posible del derecho. En ocasiones, considera valoraciones de lenguaje o morales que imposibilitarían la difusión de muchos mensajes. Existe un solapamiento de las funciones entre las atribuciones que reserva esta ley a CONATEL y el ente que se constituiría y los Consejos de Derechos de los Niños y Adolescente (CDNA) que se crean luego de la aprobación de la Ley Orgánica de Protección al Niño y el Adolescente (Lopna). El contexto para la discusión de esta ley está marcado por el conflicto entre el Ejecutivo y medios, se utilizó la ley como excusa para la confrontación y ello desnaturaliza la discusión.

Cabe señalar, también, que los medios también se escudan en esta situación para argumentar públicamente amenazas a la libertad de expresión y escapar a las regulaciones, en algunos casos necesarias.

### **Medidas positivas: acceso a internet y medios comunitarios**

Una de las iniciativas importantes para promover el acceso de la información pública es la existencia de páginas web de los ministerios. Si bien es un indicador imperfecto dada la escasa presencia de Internet en el país, lo consideramos como relevante para un monitoreo ciudadano de la gestión pública. Para finales del mes de septiembre se pudo constatar que de los 16 ministerios existentes, 13 contaban con páginas web. De éstos, los despachos de Producción y Comercio y de Agricultura y Tierras, tienen una página en conjunto.

El programa de Infocentros, centros con cabinas de Internet de acceso público, es una de las iniciativas de Estado en procura de satisfacer el derecho ciudadano de acceso a la información. Para septiembre de 2001, existían 240 instalados. De acuerdo a lo expresado por Carlos Genatios, ex-titular del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT), 60% de la población venezolana nunca tocó un computador, lo que implica un alto índice de analfabetismo en computación. La instalación de 240, infocentros cuyo acceso proyectado es de 7.200.000 visitantes por año, es una política relevante en aras de reducir la desigualdad de acceso a este importante medio de comunicación<sup>43</sup>.

Las posibilidades de expresión implican, por parte del Estado, la promoción de nuevos medios para que los ciudadanos participen en su entorno inmediato en canales y medios comunitarios. En la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), está prevista la instalación de estaciones de radio y televisión comunitaria.

Desde hace varios años existen varias experiencias de radios y televisoras de cobertura local a las que el Estado les negaba el permiso correspondiente. Se estima que existen en el país alrededor de 60 emisoras comunitarias.

Recién el 08.01.02, en la Gaceta Oficial N°. 37.359, apareció el Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, sin fines de lucro. El reglamento es un avance importante en la democratización de los medios de comunicación. Las principales observaciones que se observan están en los requisitos, superiores a las estaciones comerciales, y al estrecho margen para desarrollar los modelos de programación.

También es un avance sustantivo, la capacitación y promoción de grupos de las comunidades que gestionan este tipo de proyectos de comunicación comunitaria, que realiza el Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD) y algunas alcaldías, como la del Municipio Libertador (a través de Fundarte).

A finales del mes de septiembre de 2002, los operadores de radio y TV. comunitarias autorizados eran los siguientes: Fundación Comunitaria del Oeste-Catia Tv, Fundación Teletambores y TV Rubio. Resulta pertinente, una mayor acción y celeridad por parte de los entes responsables para otorgar permisos a un mayor número de estaciones comunitarias que funcionan en el país.

#### **La libertad de expresión y el derecho a la información en la crisis de abril**

La crisis política que vivió Venezuela en el mes de abril, producto de la violencia registrada en el centro de Caracas y el golpe de Estado, involucró a los diversos actores de la vida pública nacional. Los medios (públicos y privados) fueron parte esencial de ese conflicto. Esos días permitieron observar, con claridad, la compleja relación de poder existente entre el sector político (gobierno y oposición) y el comunicacional.

Tanto el Gobierno constitucional como el *de facto*, fueron responsables, por acción y omisión, de la vulneración del derecho a la información y a la libertad de expresión. Entre los aspectos a analizar sobre estas violaciones se encuentran los siguientes: a) sesgo político de los principales medios de medios públicos y privados; b) uso abusivo de las cadenas de radio y televisión y reacción de los medios privados frente a éstas (división de la pantalla de TV); c) suspensión de las señales de televisión privadas; d) cierre del canal 8 y persecución a medios comunitarios; e) el silencio informativo de los medios privados y; f) agresión a medios y amenazas a comunicadores.

a) Sesgo político  
de medios públicos y privados

Los medios forman parte de la polarización política que atraviesa el país. Los principales medios públicos, propiedad de todos los venezolanos, están al servicio de una parcialidad política. En ellos, salvo excepciones, la cobertura y tratamiento de la noticia, así como la selección de la información y opinión son claramente favorables al gobierno nacional y a los partidos y organizaciones que lo respaldan. Por su parte, los principales medios privados de alcance nacional (particularmente la prensa escrita y la TV) tienen líneas claramente favorables a la oposición.

En un estudio realizado se demostró que el diario El Nacional, antes y después de los sucesos de abril se mostró muy parcializado en el tratamiento de la información política. Sobre un grado máximo de parcialización de un 100 %, este periódico registró un índice de parcialidad del 87 % antes de los hechos de abril y un 58 % después. Otro índice es el de compromiso (grado de dogmatismo para defender la orientación dominante) con un 93 % y con una orientación (convicción) desfavorable al gobierno ubicada en un 61 %<sup>1</sup>. Estos datos indican en el diario El Nacional una gran parcialidad, defendida con dogmatismo y con una perspectiva desfavorable al gobierno. Estos datos sobre El Nacional, son fácilmente extensibles al resto de los principales medios privados.

Esta extrema parcialización y ausencia de pluralidad llegó a sus extremos entre los días 8 y 14 de abril de 2002; primero en el contexto del Paro Nacional convocado por la oposición, luego en el contexto del golpe de Estado y, posteriormente, durante la restitución del hilo constitucional. El sesgo editorial o político afectó las posibilidades de acceso a una información plural de la población. La exacerbación del sesgo, derivada de la polarización política y la mutua exclusión en medios privados y públicos de los pretendidos adversarios, convirtió a la información en un bien escaso. La opción política de los medios medró en perjuicio de una información equilibrada lo que afectó el derecho a la información de los ciudadanos. Los sectores sociales excluidos o estigmatizados variaban, dependiendo de si se accedía a un medio público o a uno privado. La CIDH señaló al respecto, que es *“indispensable un proceso de reflexión por parte de los medios de comunicación venezolanos acerca de su rol en la crisis institucional de abril de 2002”*<sup>2</sup>.

#### b) Cadenas y división de la pantalla

El artículo N° 192 de la LOT establece que: *“Sin perjuicio de las disposiciones legales en materia de seguridad y defensa, el Presidente de la República podrá, directamente o a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ordenar a los operadores que presten servicios de televisión por suscripción, a través del canal de información a sus clientes y a las empresas de radiodifusión sonora y televisión abierta la transmisión gratuita de mensajes o alocuciones oficiales, de la Presidencia o Vicepresidencia de la República o de los Ministros. Mediante reglamento se determinarán las modalidades, limitaciones y demás características de tales emisiones y transmisiones”*. Basándose en este artículo el gobierno nacional ordenó, durante las jornadas del 8 y 9 de abril, la transmisión en cadena nacional de diversos contenidos, que incluyeron entrevistas, noticias y comunicados del canal estatal, Venezolana de Televisión (VTV). El uso de las cadenas para estos fines, por su forma reiterada y abusiva, al contrario de “contrarrestar la información” pudo generar un mecanismo de censura, pues se limitaba el acceso a la información proporcionada por los privados. En ese contexto el mensaje oficial decía que “todo está en normalidad” y eso no era cierto, con lo cual también se desinformaba.

Voceros oficiales señalaron que esta medida fue para “contrarrestar” la cobertura que hicieron del paro general convocado por Fedecamaras, la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y otros sectores de la oposición. Las diversas manifestaciones que comenzaron como acciones en respaldo a la jornada de protesta realizada por trabajadores de la nómina mayor de la estatal Pdvsa, pasaron a constituirse en iniciativas dirigidas a solicitar la renuncia del Presidente. Los medios privados abrieron sus espacios a personas de la oposición, sin dar cabida en forma

proporcional o al menos equilibrada a la posición gubernamental. Un alto porcentaje del tiempo publicitario se dedicó a convocatorias al paro y a las acciones planificadas por la oposición. Sólo la televisora, la radio y la agencia de noticias del Estado daban cuenta de una supuesta situación de “normalidad”. La imparcialidad y la pluralidad estuvieron ausentes en ambos sectores. El Gobierno apeló al recurso de las cadenas, en más de 30 oportunidades y con una duración aproximada de 15 a 20 minutos. Trasmitió mensajes de ministros, personalidades del mundo político, del sector empresarial, del área sindical y otros particulares afectos al Gobierno. Los mensajes transmitidos permitieron observar “otra cara” de los sucesos. Al decir del periodista Eleazar Díaz Rangel, ambas caras eran igualmente exageradas y parcializadas.

El 09.04.02, las televisoras privadas decidieron dividir la pantalla, durante las transmisiones oficiales, para transmitir simultáneamente sus propias informaciones y la imagen y sonido de la transmisión oficial. En la parte inferior de la pantalla aparecía un mensaje escrito: *“consideramos que la transmisión en cadena es expresión de un abuso de poder y de una extralimitación de funciones por parte del Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, funciones claramente delimitadas por el artículo 192 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones”*<sup>3</sup>.

Los canales comerciales calificaron el uso de las cadenas, a través de un comunicado conjunto, como *“un abuso de poder y una extralimitación de funciones”*<sup>4</sup>. Entretanto el director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Jesse Chacón, señaló que *“los medios de comunicación están obligados a transmitir mensajes y alocuciones del poder Ejecutivo sin que éstas sean editadas, ni su contenido alterado”*, y destacó que el artículo 192 de la LOT no establecía límite de tiempo ni de cantidad para la transmisión de mensajes en cadenas<sup>5</sup>. Igualmente ofreció una interpretación sobre el texto: *“Los ministerios, como ministerios, no pueden generar mensajes que no sean transmitidos por sus ministros pero, en relación con la Presidencia y la Vicepresidencia, el texto deja bien claro que se refiere al organismo y no a la persona”*<sup>6</sup>.

La CIDH, que estuvo atenta a los acontecimientos que se registraron en el país, manifestó, el 10.04.02, *“su preocupación por la utilización abusiva de las cadenas nacionales en las programaciones televisivas y radiales por parte del gobierno [y consideró] que el uso abusivo de las cadenas nacionales viola el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”*<sup>7</sup>. Al tiempo que recordó que en *“una reciente visita a Venezuela [...] manifestó su preocupación por el uso arbitrario de las cadenas nacionales en los medios de comunicación como vía indirecta de restricción al derecho a recibir información [y recomendó al Presidente de la República que cesara en la transmisión de dichos mensajes para permitir un.] libre flujo de ideas y opiniones, garantizando el ejercicio pleno de la libertad de expresión, pilar fundamental de una sociedad democrática”*<sup>8</sup>.

Las restricciones al derecho a la libre expresión admitidas por la Convención Americana de Derechos Humanos en su Art. 13, son las referidas a la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Las cadenas son un tipo de restricción que puede realizar el Estado. En este caso lo podía utilizar para informar adecuadamente a la población acerca de la situación que atentaba contra la

institucionalidad democrática, especialmente por el sesgo informativo-editorial de los medios televisivos que limitaba las posibilidades de la transmisión de las versiones gubernamentales de los hechos. En algunas de las cadenas se pudo recibir información y datos que eran relevantes para el resguardo de la seguridad nacional y/o el orden público.

A juicio de Provea, el exceso de los mensajes en cadena y, particularmente, algunos de sus contenidos, constituyó una violación del derecho a la información y a la libertad de expresión. Lo primero, porque limitó la posibilidad de los medios audiovisuales privados de ofrecer sus propios espacios informativos. Lo segundo, porque varios de los mensajes transmitidos implicaron proselitismo abierto e insultos a los adversarios políticos del Gobierno. No obstante, el uso excesivo y desproporcionado de las cadenas, las invalidó como medida ajustada a derecho. Los excesos en el ejercicio de la libertad de expresión no pueden corregirse con excesos gubernamentales.

En relación con el artículo 192 de la LOT, cabe destacar que éste indica que los lineamientos para el uso de las cadenas se establecerán a través de un reglamento. Hasta la fecha no existe reglamento, así como tampoco existe ninguna ley que establezca sanciones para la interrupción de las cadenas nacionales. Esta ausencia normativa facilita, tanto la discrecionalidad estatal en el uso de las cadenas, como la discrecionalidad de los medios privados para enfrentar lo que consideran un uso abusivo de éstas.

El 10.04.02 se realizó una reunión conciliatoria entre el entonces vicepresidente de la República, Diosdado Cabello y el periodista y ministro de la Defensa para la fecha, José Vicente Rangel, con directores y propietarios de los principales canales de Televisión. En esta reunión, los representantes del gobierno se comprometieron a realizar cadenas nacionales sólo en casos excepcionales y los medios a no dividir la pantalla y a dar espacio en sus avances noticiosos a voceros del Gobierno<sup>9</sup>. El compromiso duró muy poco.

Al día siguiente, el 11.04.02, los canales de televisión de cobertura nacional, realizaron una transmisión informativa con un gran despliegue de recursos técnicos y humanos, y sin cortes publicitarios. La marcha opositora fue permanentemente convocada a través de esos medios. Se difundían imágenes de la movilización y entrevistas a personajes políticos, empresariales y sindicales identificados con la oposición y que participaban en los actos. Frente a este hecho los ciudadanos que deseaban una perspectiva distinta tenían que recurrir a los medios estatales que ofrecían una programación orientada a desconocer la importancia de la marcha y de la protesta de la oposición.

#### c) Suspensión de señales de TV

Aproximadamente a las tres de la tarde del día 11.04.02 y cuando empezaron los hechos de violencia en el centro de Caracas, que eran transmitidos en vivo, el Presidente de la República decidió dirigirse al país en una cadena nacional, que se extendió hasta pocos minutos antes de la siete de la noche. Durante la transmisión los canales privados decidieron dividir la pantalla para transmitir simultáneamente los hechos violentos que se generaban en el centro de Caracas, por lo que Chávez,

minutos más tarde y aún en cadena nacional, ordenó la suspensión de la señal de los canales Radio Caracas Televisión, Venevisión y Televen basado en el artículo 209 de la LOT. Horas después, la señal de Globovisión también salió del aire.

El artículo 209 establece que: *“Hasta tanto se dicte la ley correspondiente, el Ejecutivo Nacional podrá, cuando lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación, o cuando así lo exigiere el orden público o la seguridad, suspender la transmisión de comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicaciones, todo ello de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”*. Chávez justificó la acción alegando que los canales comerciales estaban “incitando a la violencia” y estaban realizando una “campaña de difamación”. Sin embargo, en este caso, con el cierre de los canales, se limitó a los venezolanos su posibilidad de acceder a información distinta a la gubernamental. Con ello el Gobierno incurrió en censura.

La suspensión de las transmisiones se realizó sólo en la planta de transmisión de Mecedores (Cerro El Ávila, Caracas). Por ello, los canales mantuvieron su transmisión a través de los sistemas satelitales, otras plantas de transmisión y la distribución por cable. Así, muchos venezolanos que disfrutaban del servicio de televisión por suscripción pudieron acceder a la información sin las barreras de las cadenas. El sector que no tiene acceso a estos servicios televisivos quedó limitado a la señal de VTV. La señal de los canales privadas quedó restablecida aproximadamente a las 10 de la noche del mismo día.

Otro hecho que se registró durante la cadena del presidente Chávez y por varios minutos, el sonido fue interrumpido por un sonido extraño, cuyo origen se desconoce. Lo mismo sucedió ese mismo día a las dos de la tarde cuando el entonces Inspector General de la Fuerza Armada Nacional, General Lucas Rincón, se dirigió al país en cadena nacional para manifestar el apoyo del alto mando militar al Jefe de Estado. El Gobierno denunció, posteriormente, que esta interferencia era parte del plan conducente al golpe de Estado.

d) Cierre del canal 8  
y persecución a medios comunitarios

La señal del canal del Estado, Venezolana de Televisión (VTV), fue suspendida en horas de la noche del jueves 11.04.02, mientras se transmitían en vivo declaraciones de algunos ministros y diputados que se encontraban en el Palacio de Miraflores. En los alrededores de la televisora se concentraron grupos de manifestantes adversos al Gobierno Nacional, vociferando consignas y amenazas verbales.

Versiones periodísticas reflejaron declaraciones de sectores relacionados con el gobierno *de facto*, quienes aseguran que VTV salió del aire por causa del abandono de los trabajadores de sus puestos. Sin embargo, imágenes difundidas por diversos canales de televisión mostraron que efectivos de la Policía del Edo. Miranda allanaron el lugar. Antes del cierre del canal, el gobernador opositor del Edo. Miranda, Enrique Mendoza, declaró en una grabación televisiva, la noche del 11.04.02, lo siguiente: *“esa basura del canal 8 va fuera del aire en las próximas horas”* y también indicó que la

sede del canal sería “resguardada” por la policía del estado Miranda.

La sede de VTV estuvo tomada por la Policía del Estado Miranda hasta la mañana del sábado 13.04.02, cuando sectores afines al Gobierno se concentraron frente al canal para pedir la restitución de las transmisiones.

Los efectivos que custodiaban las instalaciones las abandonaron y el presidente del canal, el periodista Jesús Romero Anselmi, junto a un grupo de técnicos de las televisoras comunitarias, recuperaron el canal y lograron sacarlo nuevamente al aire en la noche del sábado.

El canal 8 dio una completa cobertura del regreso de Hugo Chávez al Palacio de Miraflores. Su regreso al aire, en la noche del sábado 13, contribuyó a romper el silencio y la incertidumbre informativa que hubo en el país durante el día sábado. La suspensión de VTV constituye una violación al derecho a la información y se tradujo en una restricción ilegal a la libertad de expresión. El Estado, en este caso representado por el gobernador del Edo. Miranda, debía garantizar la seguridad de los trabajadores del medio y permitir su programación, no suspenderla.

También la agencia de noticias del Estado Venpres fue allanada por efectivos de los cuerpos de seguridad, quienes actuaron por orden del presidente provisional “buscando armas o documentos que pudieran comprometer el régimen de Hugo Chávez”<sup>10</sup>.

Provea pudo identificar un patrón de represión a los medios de comunicación comunitarios durante el Gobierno *de facto*, lo que, junto al cierre del canal estatal limitó a la población su posibilidad de acceder a información alternativa a la de los medios privados. Limitó, igualmente, la posibilidad de expresarse a los sectores afectados al gobierno o que simplemente defendían la restitución del hilo constitucional. A menos de 24 horas de asumir el poder, el gobierno de Carmona, allanó o “visitó” las sedes de algunos medios comunitarios de Caracas: Catia TV y Radio Catia Libre (en Catia); TV Caricuao y Radio Perola (en Caricuao)<sup>11</sup> y Radio Alternativa de Caracas (en Parque Central)<sup>12</sup>. Al menos tres comunicadores populares fueron detenidos y uno de ellos, Nicolás Rivera, torturado en el CICPC.

e) El silencio informativo de los medios privados

El sábado 13.04.02, los medios de comunicación audiovisuales protagonizaron un acontecimiento inédito en la historia venezolana: el silencio informativo. Ese día, cuando el régimen de Carmona comenzaba a tambalear, la mayoría de las emisoras de radio y las estaciones de televisión de cobertura nacional se abstuvieron de informar sobre lo que ocurría en el país.

Versiones de la prensa extranjera, citadas por el Comité de Protección de Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés), indican que ese día, en la mañana, propietarios y directivos de los principales canales de televisión del país estuvieron reunidos con Carmona<sup>13</sup>. Posteriormente José Gregorio Vásquez, quien fue designado como viceministro de la Secretaría del Gobierno *de facto*, en una carta pública, confirmó que convocó a los dueños de los medios de comunicación a una reunión con Carmona,

que se efectuó el sábado 13 a las 12 del mediodía y en la que habrían participado el editor del diario El Universal Andrés Mata; el director general de Globovisión, Alberto Federico Ravell; los propietarios de Venevisión, Gustavo, Ricardo y Guillermo Cisneros; el editor del diario El Nacional, Miguel Enrique Otero; el propietario de Radio Caracas Televisión, Marcel Granier; el propietario del Bloque de Armas, Andrés de Armas; el periodista de Globovisión, Orlando Urdaneta y la directora del impreso El Nuevo País, Patricia Poleo. En la reunión conversaron sobre los errores que había cometido el nuevo gobierno y la búsqueda de soluciones. Según la versión de Vásquez, los empresarios se comprometieron en encargarse de la política comunicacional del Gobierno<sup>14</sup>.

Mientras los propietarios de los medios discutían sobre las políticas informativas para el nuevo gobierno, las televisoras transmitían películas, dibujos animados, telenovelas y deportes y la programación radial incluía sólo música, con excepción de YVKE Mundial y Radio Fe y Alegría, que sí ofrecían cobertura a los hechos informativos.

Situaciones noticiosas como las movilizaciones de simpatizantes de Hugo Chávez hacia Miraflores y el Fuerte Tiuna, para pedir la liberación de su líder fueron omitidas, así como el pronunciamiento del general Raúl Baduel, jefe de la Guarnición de paracaidistas en Maracay para denunciar que se había roto el hilo constitucional. Igualmente, fue omitido el comunicado de un conjunto de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que exigieron a la OEA la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, para lograr la restitución del hilo constitucional. Ante la ausencia de información, hubo múltiples rumores que daban cuenta de supuestos asesinatos de líderes del chavismo.

Hubo concentraciones de seguidores del depuesto presidente en las sedes de Radio Caracas Televisión, Venevisión, Globovisión, CMT y en las televisoras regionales TV Guayana, en Ciudad Guayana, Promar Televisión, en Barquisimeto, y en Telecentro, en Maracay. Algunas de éstas fueron violentas. Los manifestantes pedían a los medios que transmitieran información sobre lo que estaba sucediendo en el país y pedían la libertad de Hugo Chávez.

Entrada la noche los manifestantes seguían apostados en la sede del canal. Se transmitieron las declaraciones de uno de los líderes de la manifestación y posteriormente RCTV y Globovisión cediendo a las presiones comenzaron a transmitir las incidencias del regreso de Chávez a Miraflores uniendo sus señales a la de VTV.

Posteriormente, los propietarios de los medios las televisoras negaron cualquier vínculo con la conspiración y justificaron la ausencia informativa alegando que los equipos de reporteros no pudieron salir a cumplir sus labores profesionales por el clima de violencia que se estaba viviendo en las calles. Consideraban que los reporteros podían sufrir agresiones de parte de los simpatizantes del presidente Chávez, y que tampoco pudieron realizar labor informativa porque no contaban con el apoyo técnico de imágenes. La otra razón esgrimida era la posibilidad de que la difusión de imágenes de hechos violentos como los saqueos que se estaban registrando en algunas zonas de Caracas, tuviera un efecto multiplicador de estos sucesos, como ocurrió en febrero de 1989 cuando se registró la explosión social

conocida como el “Caracazo”<sup>15</sup>.

La difusión de hechos que pueden ocasionar riesgos de imitación, como el caso de los saqueos o conmoción, requieren de un tratamiento especial por parte de los medios, pero no es admisible la inhibición, por cuanto la ausencia puede traer consecuencias peores. Ante la ausencia de información, un ciudadano desprevenido (incluyendo niños, ancianos y embarazadas) podría decidir ir justo al lugar en que ocurrían estos hechos, colocando en riesgo su integridad física y la propia vida.

Por otra parte, a pesar de que las televisoras no contaban con imágenes propias de los hechos, las grandes cadenas internacionales sí las tenían. Sin embargo, ninguno de los canales tomó esta opción como vía para transmitir información completa sobre lo que estaba ocurriendo.

Este mutismo informativo estuvo precedido por un conjunto de situaciones registradas el viernes 12.04.02 que dieron cuenta de una evidente parcialidad que se reflejó en la completa cobertura del acto de juramentación de Carmona y de entrevistas y pronunciamientos de figuras relacionadas con la oposición y que brindaban total apoyo al presidente interino, en contraste con la total ausencia de información desde el sector político identificado con el presidente Chávez.

Así, los canales nacionales dejaron de transmitir una entrevista ofrecida por la primera dama de la República, María Isabel de Chávez a la cadena CNN, y unas declaraciones ofrecidas por la hija del jefe de Estado, María Gabriela Chávez a la televisora cubana, en las que ambas aseguraban que el presidente estaba preso e incomunicado y que no había renunciado. Periodistas de diversos medios aseguraron posteriormente que tenían estos materiales, sin embargo no los difundieron.

Al respecto en un importante testimonio, Andrés Izarra, para ese momento Jefe de Información de RCTV, denunció que se vio obligado a renunciar a su cargo, luego de que el día 13 recibiera órdenes de no sacar al aire informaciones relacionadas con representantes del oficialismo. *“Cero chavismo en la pantalla. Se prohibió que aparecieran personas del oficialismo. Sacaron del aire al fiscal Isaías Rodríguez. Teníamos la entrevista telefónica que dio María Gabriela Chávez, la hija del presidente, a la televisión cubana, y la rueda de prensa de los militares de la brigada de paracaidistas que se pronunciaron a favor de mantener el hilo constitucional. Eso no fue transmitido [...] Renuncié porque, a priori, se acusó a un sector como autor de la masacre. Renuncié porque era violatorio de la ética periodística. Renuncié avergonzado porque los medios extranjeros lo hacían mejor”*<sup>16</sup>.

Otro hecho notorio ocurrió con una rueda de prensa que convocó el Fiscal General, Isaías Rodríguez, para anunciar la renuncia a su cargo. Las declaraciones de Rodríguez se transmitían en vivo y fueron interrumpidas repentinamente, cuando el funcionario anunció que lo que había ocurrido en el país había sido un golpe de Estado y que Hugo Chávez no había renunciado a la presidencia. Declaraciones de otros funcionarios del depuesto gobierno, como el Ministro de Educación, Aristóbulo Istúriz y la Ministra del Trabajo, María Cristina Iglesias, en la que los funcionarios sostenían que en el país había ocurrido un golpe de Estado fueron conocidas gracias

a la señal de los canales internacionales.

Por su parte, los corresponsales de las cadenas BCC, CNN, Radio Caracol y la Televisora Española, seguían de cerca y transmitían cada uno de los hechos que se registraron durante el gobierno de Carmona. En sus transmisiones sobre la situación de Venezuela daban cabida a representantes del sector “chavista” y de la oposición y a diferencia de las televisoras nacionales informaron sobre las manifestaciones de simpatizantes del presidente Chávez y sobre su retorno a Miraflores. Pero, la labor informativa de la Cadena Radio Caracol de Colombia, se vio limitada cuando fue sacada del aire por la compañía de televisión por suscripción a la cual está adscrita (DirecTV, propiedad de la familia Cisneros), cuando hacía un pase en directo desde Miraflores, poco después de que el presidente interino Carmona Estanga presentara su renuncia.

La parcialidad y el silencio de los días 12 y 13 fueron violatorios del artículo 6 del Código de Ética del periodismo venezolano que establece que *“El periodismo se debe fundamentalmente al pueblo, el cual tiene derecho de recibir información veraz, oportuna e integral a través de los medios de comunicación social”*. En este caso el derecho a la información fue violado cuando las televisoras y emisoras radiales decidieron no transmitir los hechos que estaban ocurriendo.

Por otro lado, se observó el incumplimiento del artículo 14 del mismo código que indica que: *“El periodista propiciará y estimulará el acceso a los medios de comunicación social de opiniones de los más diversos sectores, sin discriminación alguna de sexo, religión, clase social o ideologías; se preocupará fundamentalmente porque los sectores desposeídos de la población, logren la más justa y pronta reivindicación de sus peticiones y causas”*.

La concertación, en el caso que ello se probara, para negar información junto a la suspensión de VTV, constituye una situación inédita que se tradujo en la violación del derecho a la información por parte de particulares. Es decir, un delito cuya impunidad afecta al derecho a la información de los ciudadanos.

El día domingo 14 de abril, el silencio se apoderó de las rotativas de los principales periódicos de circulación nacional. Sólo circuló el diario Últimas Noticias. Representantes de los diarios El Nacional y El Universal aseguraron que las sedes de ambos impresos tuvieron que ser desalojadas el día sábado, por razones de seguridad.

Algunos de los simpatizantes del presidente Chávez que acudieron en la tarde del sábado hasta el Palacio de Miraflores, para pedir su retorno al poder, al pasar por el frente del edificio del diario El Universal, se detuvieron, golpearon las puertas emitieron insultos y amenazas, según reportó el jefe de redacción del impreso Elides Rojas, lo que produjo temor y el retiro del personal<sup>17</sup>.

El editor adjunto del diario, Sergio Dahbar en declaración ofrecida, el día lunes 15, indicó que en los alrededores de la sede del periódico acudieron unos motorizados no identificados que efectuaban disparos al aire<sup>18</sup>. El diario El Globo circuló pero

solamente en Caracas, debido a que su distribución se realiza a través del transporte de El Nacional.

Después de esos días de crisis, ya para el día 15.04.02 el normal flujo de la información en medios impresos y audiovisuales retornó. Entretanto el presidente Hugo Chávez, en su retorno a Miraflores, trajo un discurso conciliador, pidió perdón a propietarios de medios por los errores cometidos e hizo un llamado al diálogo y a la reflexión. En su primera rueda de prensa hizo un llamado a sus seguidores a no agredir a los trabajadores de la prensa.

f) Agresión a medios y amenazas a comunicadores.

En los hechos violentos registrados el día 11.04.02, en la ciudad de Caracas resultó muerto el reportero gráfico del Diario 2001, Jorge Tortoza, y sufrieron heridas otros trabajadores de medios de comunicación cuando se encontraban en labores profesionales. Jorge Tortoza recibió un impacto de bala en la cabeza cuando se encontraba en la esquina de Pedrera de la avenida Baralt, mientras realizaba unas fotografías de los hechos violentos que allí ocurrían. Fue herido en horas de la tarde y falleció ese mismo día a las 9:30 PM.

Luis Enrique Hernández del diario "Avance" de la ciudad de Los Teques recibió un disparo que le perforó el hígado y le produjo la pérdida del riñón derecho y su hermano Enrique Hernández, de la agencia de noticias Venpres fue apedreado y recibió un tiro en el estómago<sup>19</sup>. Jorge Recio quedó parapléjico producto de un disparo en la cervical; Simón Clemente resultó herido en la cabeza y en la mano y Jhonatan Freites, del vespertino Tal Cual fue herido de bala en el antebrazo izquierdo y su celular lo salvó de un balazo en el corazón. También fueron reportados casos de agresiones y amenazas: Miguel Escalona fue robado y le cayeron a golpes; a José Rodríguez lo golpearon y amenazaron con lanzarlo del puente de Coche si no entregaba los rollos de su cámara; a Rafael Calma, Héctor Castillo y a Jhonny Parra les robaron sus equipos. Armando Solórzano y Lorena Bravo también fueron golpeados en La Guaira (Edo. Vargas)<sup>20</sup>. La organización internacional Reporteros Sin Fronteras también reseñó los casos de José Antonio Dávila, técnico del canal de televisión CMT quien resultó herido por una bala que provenía del techo de un edificio, mientras tomaba unas imágenes de la manifestación del día 11/21.

El Comité de Protección a los periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés), reseñó que algunos fotógrafos que estuvieron presentes en los disturbios indicaron que sujetos armados no identificados que permanecían apostados en azoteas fueron los responsables de los disparos. Otros trabajadores de la prensa han señalado que las balas provenían de efectivos de la Guardia Nacional o de la Policía Metropolitana de Caracas. *"Pero todos los fotógrafos estaban de acuerdo en que fueron blanco de los disparos porque trataban de documentar los hechos"*<sup>22</sup>.

Hubo concentraciones de seguidores del depuesto presidente en las sedes de Radio Caracas Televisión, Venevisión, Globovisión, CMT y en las televisoras regionales TV Guayana, en Ciudad Guayana, Promar Televisión, en Barquisimeto, y en Telecentro, en Maracay. Algunas de éstas fueron violentas. Los manifestantes pedían a los medios que transmitieran información sobre lo que estaba sucediendo en el país y

pedían la libertad de Hugo Chávez.

Aunque estas manifestaciones no dejaron lesionados o heridos, en la sede de Radio Caracas ocurrieron algunos hechos de violencia cuando fueron lanzadas piedras contra la fachada principal del canal y resultaron rotos algunos ventanales<sup>23</sup>.

Asimismo se produjeron saqueos en los establecimientos comerciales del edificio sede del Colegio Nacional de Periodistas, los cuales dejaron pérdidas por el orden de los 200 millones de bolívares, según el presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, Gregorio Salazar. El hecho ocurrió entre las 10 y las 11 de la noche del sábado 13<sup>24</sup>.

Varios periodistas y medios, de diversa posición política, recibieron amenazas y agresiones de varios tipos, cometidas mayoritariamente por desconocidos que le anunciaban represalias a su propia persona o familiares. Algunos periodistas recibieron correos amenazantes, otros llamadas y algunos fueron perseguidos o solicitados directamente en sus lugares de trabajo. Provea tuvo conocimiento de 18 casos de periodistas que sufrieron amenazas hechas por desconocidos o de personas con uniformes de cuerpos de seguridad. En el contexto de impunidad histórica que se observe en el país, ello se tradujo en un elemento coadyuvante en inhibición laboral que a su vez limitó la posibilidad de información a los ciudadanos.

La inseguridad de los periodistas en el ejercicio de su profesión afecta las posibilidades de la realización del derecho a libre expresión, por cuanto este derecho incluye las posibilidades de acceso a las fuentes informativas. De igual modo resulta afectado el derecho a la información de los ciudadanos, quienes están impedidos de contar con la perspectiva del periodista a quien se le afecta la posibilidad de expresarse. La inseguridad también es parte de un contexto que afecta a la construcción de la noticia y que puede limitar, por omisión o exceso, las posibilidades de una expresión y por tanto afectar a la información.

Es una obligación del Estado garantizar la seguridad de los periodistas y medios para que puedan hacer su trabajo, al no hacerlo imposibilita a todos los ciudadanos conocer la documentación de los hechos. Esta situación de inseguridad no puede considerarse aisladamente y ello responde al crecimiento de los incidentes de agresiones físicas y verbales que se observó en el periodo analizado. La impunidad de los diversos incidentes promueve la repetición de las violaciones al derecho a la libertad de expresión. La responsabilidad del Estado en la tarea de garantizar la seguridad de los periodistas requiere políticas públicas que permitan investigar los hechos, castigar a los responsables y reparar integralmente a las víctimas.

La investigación de los casos de los periodistas afectados por los hechos de abril, junto a la gran mayoría de la víctimas de estos hechos, no cuentan todavía con una investigación que ofrezca resultados que determinen las responsabilidades penales individuales y la posible reparación integral a las víctimas. Una situación estructural de la justicia venezolana, que involucra a los varios entes estatales: policía científica, fiscalía y poder judicial. Las investigaciones todavía no muestran resultados

satisfactorios.

Para la fecha de cierre del presente Informe se pudo observar que a pesar de los intentos conciliatorios que se derivaron de la crisis, continúan los casos de agresiones físicas y verbales contra trabajadores de los medios. Por otro lado, las investigaciones sobre lo sucedido transcurren lentamente, dando paso a la impunidad por las muertes de los venezolanos que perdieron su vida entre el 11 y el 14 de abril, incluido el fotógrafo Jorge Tortoza.

- 
1. Bisbal, Marcelino y Pasquale Nicodemo. Impacto e imparcialidad en las primeras planas, UCV, 2002. Mimeo.
  2. CIDH. Visita *In loco* a Venezuela, mayo de 2002. Versión en Internet en: [www.cidh.org](http://www.cidh.org).
  3. El Nacional, 10.04.02, Pág. D-1.
  4. El Nacional, 10.04.02, Pág. D-1.
  5. El Nacional, 10.04.02, Pág. D-1.
  6. El Nacional, 10.04.02, Pág. D-1.
  7. La relatoría para la Libertad de Expresión manifiesta su preocupación por la utilización de cadenas Nacionales, comunicado de prensa /55/02, en [www.cidh.org](http://www.cidh.org).
  8. Ídem.
  9. En: Antiescuálidos.com. El Golpe de Estado en Venezuela 2002, CD ROM.
  10. El Nacional 15.04.02, Pág. D-11.
  11. DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Sucesos de abril (informe preliminar). Caracas, mayo de 02. Página 55.
  12. Provea. Base de Datos, 2002.
  13. COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PERIODISTA: Venezuela: periodistas siguen en riesgo. New York, 17.04.02. En: [www.cpj.org/news/2002/Ven17apr02\\_Sp.html](http://www.cpj.org/news/2002/Ven17apr02_Sp.html).
  14. Mi paso por un gobierno breve, José Gregorio Vásquez, 23.05.02, en [www.analitica.com/va/politica/2325840.asp](http://www.analitica.com/va/politica/2325840.asp).
  15. Así se pronunció, el presidente de Venevisión, Víctor Ferreres (El Nacional, 16.04.02, Pág. B.12); Beatriz Pérez Ayala, vicepresidenta de Comunicaciones Estratégicas de RCTV (El Nacional, 16.04.02, Pág. B.12); Alberto Federico Ravell, presidente de Globovisión (El

Nacional, 15.05.02, Pág. B-última).

16. Andrés Izarra. Interpelación en la Asamblea Nacional. 23.05.02.
17. El Nacional, 15.04.02, Pág. D-11.
18. COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PERIODISTA. Op. cit.
19. Últimas Noticias, 08.05.02, Pág. 18.
20. Últimas Noticias, 03.05.02, Pág. 14.
21. 11 de abril-11 de junio: estado de la investigación sobre la muerte del reportero gráfico J. Tortoza, en: [www.rsf.org/article.php3?id\\_article=2570&var\\_recherche=Venezuela](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=2570&var_recherche=Venezuela), 10.06.02.
22. GONZALO, Sauro, COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PERIODISTA: Carne de cañón. New York, 05.02, en: [www. Cpj.org/news/2002/Ven17apr02\\_Sp.html](http://www.Cpj.org/news/2002/Ven17apr02_Sp.html).
23. El Nacional, 15.04.02, Pág. D-2.
24. El Nacional, 15.04.02, Pág. D-11.

1. Los casos son unidades de circunstancia. En cada caso puede existir una o más víctimas y uno o más patrones.
2. Estos números y porcentajes se hacen sobre la base de 136 violaciones. Ello implica que en varios de los 115 casos conocidos se presentó más de un patrón de violación.
3. En este informe entendemos como periodistas o comunicadores a las distintas personas involucradas en el proceso de producción informativa, incluyendo, por ejemplo, fotógrafos, asistentes, reporteros, conductores y asistentes de producción, activistas de medios comunitarios.
4. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU. Observación general 14. E/C.12/2000/4, CESCR. 2000. Consulta en línea: [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve).
5. Ídem.
6. Ídem.
7. Los sectores excluidos de los beneficios materiales de la sociedad, también lo son de la posibilidad de expresarse o de acceder a una variada gama de informaciones. En ese sentido, se cuentan entre las principales víctimas de violación estructural a este derecho.
8. Diario 2001, 21.06.02, Pág. 20.
9. El Universal, 21.06.02, Pág.1-4.
10. El Nacional, 22.02.02, Pág. A-6.
11. El Universal, 15.08.02, Pág. 4-14.
12. Últimas Noticias, 16.08.02, Pág. 16.

13. Últimas Noticias, 01.02.02, Pág. 26.
14. La Voz de Guarenas, 30.03.02, Pág. 5.
15. Tal Cual, 09.07.02, Pág. 2; El Universal, 01.08.02, Pág. 1-9.
16. El Mundo, 13.09.02, Pág. 22.
17. El Mundo, 13.09.02, Pág. 22; Tal Cual, 13.09.02, Pág. 2; El Universal, 14.09.02, Pág. 1-10.
18. El Nacional, 23.01.02, Pág. D-2.
19. CONATEL, 18.10.01. CJ/005457. Pág.1.
20. Tal Cual, 23.10.01, Pág. 9.J21. El Nuevo País, 28.01.02, Pág. 2.
22. Así es la Noticia, 03.12.01, Pág. 3.
23. El Nacional, 14.03.02, Pág. D-3.
24. El Nacional, 23.03.02, Pág. D-2.
25. El Nacional, 08.01.2002, Pág. D-12.
26. El Nacional, 21.01.02, Pág. D-2.
27. El Nacional, 22.01. 02, Pág. D-4.
28. Últimas Noticias, 06.09.02, Pág. 10.
29. Diario 2001, 22.05.02, Pág. 7.
30. Diario 2001, 31.05.02, Pág. 19.
31. Diario 2001, 01.06.02, Pág. 10.
32. Sindicato de Trabajadores del Diario El Nacional, 09.06.02. Citado en línea: [www.antiescualidos.com](http://www.antiescualidos.com).
33. Últimas Noticias, 05.09.02, Pág. 20.
34. Notitarde, 30.10.2001, Pág. 49.
35. Últimas Noticias, 11.12.01, Pág. 14.
36. El Nacional, 10.01.02, Pág. D-2.
37. Últimas Noticias, 31.01.02, Pág. 14.
38. Últimas Noticias, 01.02.02, Pág. 17.
39. Últimas Noticias, 06.04.02, Pág. 48.
40. El Nacional, 06.04.02, Pág. D-4.
41. El Nacional, 06.04.02, Pág. D-4.
42. Cfr. Art. 13 de Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).

43. Entrevistado por la revista Pcworld, septiembre de 2001. Disponible en [www.pcworld.com.ve/n50/articulos/informe1.html](http://www.pcworld.com.ve/n50/articulos/informe1.html)  
Consultado el 25.10.02.]